"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 573

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS BARCOS & RODADOS S.A., Y ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL MAG CON CONTRATO ABIERTO", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 01/2013.

Asunción, 04 de abril de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación Nº 02/2013, referente al Llamado "Adquisición de Combustibles para el MAG con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº 01/2013, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a las Firmas **BARCOS & RODADOS S.A., y ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. N° 9370/13), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 02 de fecha 04 de abril de 2013, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición Combustibles para el MAG con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº 01/2013.

En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **BARCOS & RODADOS S.A., y ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación Nº 02 de fecha 04 de abril de 2013, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60° y siguientes del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Verificadas las documentaciones sustanciales de las empresas **BARCOS & RODADOS S.A., y ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.**, estas reúnen todos los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas"**, verificándose los respectivos Precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por las Firmas oferentes calificadas supra mencionadas, el cual forma parte integrante del presente informe.

Seguidamente, en base al Artículo 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Analizadas las demás ofertas evaluables, se observa que todas cumplen con lo solicitado en el PBC en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos, por consiguientes las ofertas de las Firmas: **BARCOS & RODADOS S.A., y ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.**, son "OFERTAS CALIFICADAS".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03, el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo dispuesto en el PBC, recomienda adjudicar, salvo mejor parecer, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación", a las siguientes Firmas: **BARCOS & RODADOS S.A.,** por un monto mínimo de Gs. 2.909.625.961 (Guaraníes dos mil novecientos nueve millones seiscientos veinticinco mil novecientos sesenta y uno), y hasta un monto máximo de Gs. 5.795.251.922 (Guaraníes cinco mil setecientos noventa y cinco millones doscientos cincuenta y un mil novecientos veintidós); **ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.**, por un monto mínimo de Gs. 1.939.750.641 (Guaraníes un mil novecientos treinta y nueve millones setecientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y uno), y hasta un monto de Gs. 3.863.501.281 (Guaraníes tres mil ochocientos sesenta y tres millones quinientos un mil doscientos ochenta y uno). Cabe destacar que para la distribución del porcentaje de adjudicación se tuvo en consideración los requisitos del PBC, y los documentos de respaldos presentados, así como la capacidad de cobertura demostrada por los Oferentes, y la necesidad de la Institución para cumplir con los objetivos trazados en todo el territorio nacional.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícanse a las Firmas **BARCOS & RODADOS S.A., y ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.**, el Llamado "Adquisición Combustibles para el MAG con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº 01/2013, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato Abierto respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **BARCOS & RODADOS S.A.**, por un monto mínimo de Gs. 2.909.625.961 (Guaraníes dos mil novecientos nueve millones seiscientos veinticinco mil novecientos sesenta y uno), y hasta un monto máximo de Gs. 5.795.251.922 (Guaraníes cinco mil setecientos noventa y cinco millones doscientos cincuenta y un mil novecientos veintidós); **ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.**, por un monto mínimo de Gs. 1.939.750.641 (Guaraníes un mil novecientos treinta y nueve millones setecientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y uno), y hasta un monto de Gs. 3.863.501.281 (Guaraníes tres mil ochocientos sesenta y tres millones quinientos un mil doscientos ochenta y uno).

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. RODY GODOY MARTÍNEZ
MINISTRO

RGM/lk/cem